

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

NO APLICA

Con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en cuanto a que la función de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, se centra específicamente en revisar la cuenta pública del año anterior para verificar, en lo general, los ingresos obtenidos y/o a los gastos realizados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, así como revisarla y fiscalizarla, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en los respectivos presupuestos de egresos, Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables; practicar auditorías sobre el desempeño para verificar de manera cualitativa, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.

La Auditoría Superior del Estado no cuenta con presupuesto para apoyar a la población en programa social alguno.

Fecha de validación: **11 de enero de 2023**

Fecha de actualización: **31 de diciembre de 2022**